



## **ORDENANZA N° 90/2021.-**

Crespo – Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2021.-

### **VISTO:**

El Expediente N° 3581/2021 iniciado por el Sr. Antivero, Jorge Alberto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere al inicio de la habilitación comercial para la actividad de Bar y Restaurant situada en calle 9 de Julio 311, Registro Municipal N° 3.823, Manzana N° 281, Partida Provincial N° 71.923.

Que, analizado el expediente, corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por encontrarse la actividad a menos de 200 metros de distancia de una escuela y templo religioso, incumpliendo con la Ord. N° 89/16 en su Art. 10°.

Que en el informe elevado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas se mencionan una serie de modificaciones y adaptaciones que deberá cumplimentar, y para las cuales se le establece un plazo a cumplir que será dentro de los 60 días de aprobada la presente. Entre las modificaciones que se solicitan son la apertura de las puertas del local hacia afuera, para salida de emergencia y la colocación de rampas móviles para todos los accesos y en el interior del edificio donde sean necesarios. Para las mejoras en la accesibilidad a los sanitarios. Se le otorga un plazo de 6 meses

Que se le solicita al interesado, cumplimentar las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercadería según la Ordenanza N° 28/11.

Que la Comisión de Planeamiento recibe al Sr. Saldivia, Jorge, en carácter de apoderado del Sr. Antivero, Jorge Alberto, en donde se le explica cuales son las modificaciones necesarias para llevar a cabo la actividad, el cual se compromete a realizar las mejoras necesarias y respetando la buena convivencia, el orden y el horario de descanso de sus vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá terminar de tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado por la Comisión de este Cuerpo Deliberativo y la



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

Comisión de Planeamiento, dándose dictamen favorable a la solicitud, proporcionando el permiso de uso hasta el 30 de Junio de 2023, pudiendo ser renovado en caso de no constatare irregularidades.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO  
SANCIONA CON FUERZA DE,

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorícese por vía de excepción al Sr. Antivero, Jorge Alberto, CUIT: 20-16431439-2, el Permiso de Uso en zona Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito RPH, para la habilitación de un local destinado a la actividad de Bar y Restaurant situada en calle 9 de Julio 311, Registro Municipal N° 3.823, Manzana N° 281, Partida Provincial N° 71.923. -

**ARTICULO 2º.**- Establézcase que la autorización por vía de excepción es otorgada hasta el 30 de Junio de 2023, debiendo generar un nuevo Permiso de Uso en caso de continuar con la actividad.-

**ARTICULO 3º.**- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

**ARTICULO 4º.**- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

**ARTICULO 5º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-